

SALLIQUELO , 16 DE JUNIO DE 1.994.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Obras Públicas Municipal procedió a realizar la tasación del valor de los terrenos, y de acuerdo a lo informado estima el valor de cada terreno en la suma de Pesos Novecientos (\$ 900,00),

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º).- Fijase en la suma de Pesos Novecientos ( \$ 900) el valor por fracción de terreno, para cada una de las parcelas afectadas al Plan de Viviendas Solidaridad II, de la ciudad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º).- El valor del terreno será pagado de la siguiente forma: en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Treinta y siete con cincuenta ctvos (\$ 37,50) cada una.-----

ARTICULO 3º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 774/94**

  
JUAN CARLOS SABATER  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE



  
RUBEN E. MITRE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE